

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ASOCIACIÓN CASA ALIANZA, GUATEMALA.-----

Nosotros por una parte: Doctor SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO, quién actúa en calidad de Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, y por la otra parte FRANCISCO ARTURO ECHEVERRIA JORDAN, en representación legal de la Asociación Casa Alianza, en la calidad con que actuamos, convenimos en celebrar el presente CONVENIO de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** El Procurador de Derechos Humanos, como comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución Garantiza y la Asociación Casa Alianza Organización no gubernamental que vela por el Desarrollo Integral y Defensa de los Derechos Humanos de los niños, niñas y jóvenes de Guatemala, principalmente los que se encuentran en estado de vulnerabilidad; Ante el alto número de jóvenes menores de veintitres años, que mueren día a día en forma violenta, y sobre los cuales en la mayoría de casos no se realiza una investigación y seguimiento de los orígenes, ni de los responsables de tan intolerables hechos, consideramos importante realizar UN **CONVENIO DE COOPERACION** que proporcione elementos que contribuyan a romper el muro de la impunidad en cuanto a la condiciones que afectan niñez y juventud. **SEGUNDA:** La Procuraduría de Derechos Humanos y la Asociación Casa Alianza implementarán en forma conjunta sistemas encaminados al control estadístico de las muertes violentas en contra de jóvenes menores de veintidós años de edad en todo el territorio nacional, que nos permita analizar las causas de estas muertes, hacer propuestas para solucionarlas y proporcionar a las autoridades correspondientes y a la opinión publica nacional e internacional los resultados estadísticos con su respectivo análisis. **TERCERO:** La Asociación Casa Alianza elaborará una base de datos que facilite la recolección de la información. Casa Alianza recolectara la información en la ciudad de Guatemala, por medio del programa legal y la Procuraduría De Derechos Humanos en todos los departamentos del país donde funciones sus Auxiliaturas. Con esta base de datos se harán los informes correspondientes de manera mensual, los que en forma conjunta darán a conocer a través de boletines, Conferencias de Prensa y otros medios

UA

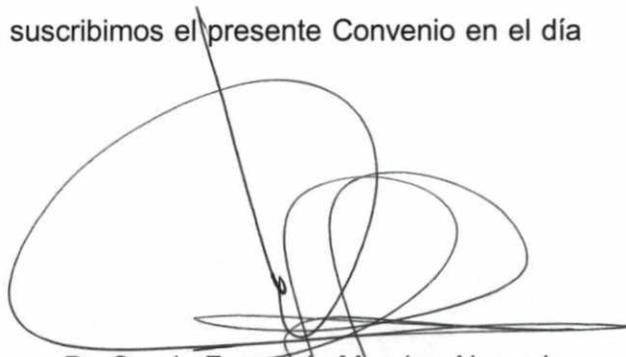
que de común acuerdo se establezcan. **CUARTA:** La Procuraduría de Derechos Humanos y Casa Alianza en ejercicio de las acciones correspondientes que emprenderán en la recolección de información, tabulación, realización de informes y conferencias de prensa, busquen establecer un programa de apoyo específico y permanente; relacionado con la investigación, documentación y denuncia.. **QUINTO:** Casa Alianza facilitará a la Procuraduría diskets y la papelería necesaria para la recolección y traslado de la información a la base de datos que funcionará en el Programa Legal de Casa Alianza y copia en la oficina que La Procuraduría de Derechos Humanos asigne para tal fin. **SEXTA:** El presente convenio de cooperación será ampliado oportunamente y constituye la mejor expresión de voluntad con respecto al propósito común que embarga a las partes al momento de suscribirlo, cumpliendo con los preceptos que la Constitución Política de la República de Guatemala indican, la Convención de los Derechos del Niño ratificada por Guatemala y sobre el resto de tratados internacionales y leyes ordinarias, atendiendo en todo caso al interés superior del niño y al trato humano de todos los Guatemaltecos. En fe de lo anterior, previa lectura y aceptación, suscribimos el presente Convenio en el día nueve de Diciembre del año dos mil dos.



Francisco Arturo Echeverría Jordan

Director Nacional

Casa Alianza



Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado

Procurador de los Derechos

Humanos de Guatemala

